

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1585**  
CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 1967



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1585

27 de julio de 1967

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones  
17424

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1585<sup>1</sup>

27 de julio de 1967

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.	3
2.-	<u>COMISION DE PLANES DOCENTES, Área de Ciencias Sociales, Plan de Estudios para la Carrera de Estadística.</u>	3
3.-	<u>COMISION DETERMINATIVA DE REGLAMENTOS, acuerdos tomados por esta Comisión en su sesión efectuada el día 14 de julio de 1967.</u>	5
4.-	<u>DEPARTAMENTO LEGAL, aclara situación del Vice-Decano electo de la Facultad de Medicina.</u>	19
5.-	<u>Lic. Luis Torres y Dr. Gonzalo Adis presentan nota relacionada con la política que conviene seguir en la admisión de Bachilleres a la Universidad.</u>	20
6.- <sup>2</sup>	<u>Facultad de Ciencias y Letras, solicitudes de contrato de servicio de Profs. Faustino Chamorro y Julio Thuel Sedó1.</u>	26
7.-	<u>Patronato de Becas: nombres que se sugieren para sustituir a la Lic. Rose Mary de Murillo en esta Organización.</u>	28
8.-	<u>Aprobación Actas 1581 y 1582. Está última tiene una observación.</u>	29
9.-	<u>Secretaría General: Lic. Carlos A. Caamaño agradece el nombramiento que como Secretario General le fue conferido.</u>	29

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

2 A partir del artículo 06 y al 09 se incluyen de forma manuscrita los asuntos en la tabla de contenido.

Acta de la sesión N.º 1585, extraordinaria, efectuada a las 8 horas y treinta minutos del día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien precede; del señor Vice-Rector a.i. Lic. Carlos A. Caamaño; de los señores Decanos: Ing. Álvaro Cordero, Licda. María Eugenia D. de Vargas, Lic. Fidel Tristán, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Fernando Montero Gei, Ing. Don Walter Sagot, Dr. Mario Miranda. De los señores Vice-Decanos Lic. Teodoro Olarte y Prof. Guillermo Jiménez; de los Representantes Estudiantiles, señores Carlos Salazar y Fernando Berrocal; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez Royo y del señor Director de la Oficina de Relaciones Publicas, Lic. don Rolando Fernández.

#### ARTÍCULO 01.

Se recibió el juramento de estilo al señor Álvaro Montero Mejía como Licenciado en Derecho.

Comunicar: Registro, Corte, Colegio.

#### ARTÍCULO 02.

El señor Rector manifiesta en este segundo punto se va a analizar el plan de estudios para la Carrera de Estadística, presentado por la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, en las actas números 17 y 18 de esa Comisión, que se incluyen como Anexo N.º 1 de esta acta.

El Lic. Gutiérrez se excusa por no haber asistido a la sesión efectuada por la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, y desea manifestar que le llama poderosamente la atención el hecho de que se reduzcan para la Carrera de Estadística, las asignaturas del Ciclo de Estudios Generales.

El desea conocer las razones que tomó en consideración la Comisión en referencia, para hacer tales cambios, pues quiere dejar constancia de que no está de acuerdo con que se traduzcan los créditos de primer año para la Carrera de Estadística.

El señor Rector, en su calidad de miembro de la Comisión, hace uso de la palabra para explicar a los señores Miembros del Consejo que una de las razones que motivaron el cambio mencionado es la reforma total de planes de estudio en que está la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, reforma que se inició con la Carrera de Economía. También se creyó importante impartir dos materias que tuvieran relación directa con la carrera específica que los alumnos siguen luego, tales como Matemática de Ingreso y Matemática I. Este cambio fue sugerido por la Facultad. Sabe que este cambio significará una variación en la política que siempre ha seguido la Universidad y que puede tener implicaciones para el futuro.

El Lic. Tristán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, confirma lo que el señor Rector expresó cuando dijo que desde ya vario años en la Escuela que tiene bajo su dirección hay variantes en los planes estudio, variantes que fueron aprobadas por este mismo Consejo por tratarse de situaciones especiales.

El señor Rector, en vista de las observaciones expresadas por el señor Decano de la Facultad de Derecho, sugiere que el Consejo Universitario apruebe el segundo, tercero, cuarto y quinto año del plan de estudios para la Especialización en Estadística, tal como está presentado. Asimismo que se encargue a la Subcomisión de Planes Docentes, quizá con la presencia de del Director del Departamento de Estudios Generales, para que analicen la serie de sugerencias que se han planteado alrededor de este asunto, así como la estructura del Primer año para la Carrera mencionada.

De esta manera, se permite hacer los ajustes que debe hacer la Sección de Estadística. También recuerda el señor Rector que en otra oportunidad, había mencionado la necesidad de analizar y reformar la estructura de los Estudios Generales. Deben evaluar conjuntamente el Ciclo del Primer Año y elaborar un informe sobre la reunión del CSUCA que se efectuar en Panamá en el mes de noviembre.

Por lo tanto, el Consejo acuerda encargar a la Subcomisión de Planes Docentes con la presencia del Director del Departamento de Estudios Generales, que analice la serie de sugerencias que se han planteado alrededor de este asunto, así como la

estructura del primer año de la Carrera de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Asimismo se aprueba el plan de estudios para segundo, tercero, cuarto y quinto año de la Carrera de Estadística, tal como fue presentado por la Comisión de Planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, en sus sesiones números 17 y 18.

Comunicar: Subcomisión de Planes Docentes,  
Director Est. Grales., Facultad Ciencias  
Económicas, Registro.

### ARTÍCULO 03.

El señor Rector presenta a consideración del Consejo el acta de la sesión efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos el día 14 de julio de 1967, que dice así:

“19 de julio de 1967

La Comisión Determinativa de Reglamentos:

En la sesión efectuada el catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete a las dieciséis horas, conoció el oficio N.º SG-716-67 de trece de los corrientes, en el que se transcribe el acuerdo de la Comisión Asesora de Rectorado, tomado en sesión N.º 18 de 11 de julio, con el cual se acompaña un Proyecto de acuerdo relativo a los títulos de los Peritos Topógrafos. Dicho proyecto elaborado por los señores Ing. Fernando Prada, Lic. Luis Torres y Lic. Carlos A. Caamaño, dice así:

1) Se propone, para efectos de título, la forma que se acompaña; pareció conveniente que el título de Perito Topógrafo estuviese firmado por: el Rector de la Universidad, el Ministro de Educación Pública, el Secretario General y el Coordinador de la carrera.

2) Se propone que para efectos de derecho de título, se cobre la suma de ₡275.00, y

3) El aspirante a título debe cumplir con los siguientes requisitos, los cuales formarán parte del expediente de graduación que para cada caso forme el Departamento de Registro:

a) Obtener el Departamento de Registro, una certificación de calidad de egresado del Plan de Estudios de la carrera de Perito Topógrafo.

b) Certificación de buena conducta extendida por el Registro Judicial de Delincuentes.

c) Presentar tres cartas de recomendación extendidas por personas que la Universidad considere idóneas para tal fin.

d) Presentar el recibo de derecho de incorporación debidamente cancelado.

Además la Universidad publicará en el Diario Oficial el edicto relacionado con la solicitud para otorgar el título en cada caso. Y, finalmente, el coordinador de la carrera de Topografía enviará al Consejo Universitario, una vez que el interesado haya cumplido con todos los requisitos, la autorización para que se extienda el título.

Considera la Comisión que no tiene objeción alguna que hacer al expresado proyecto, por lo que se acuerda en artículo N° 1, aprobarlo en todos sus extremos.”

Con respecto al punto 1) del documento, el Consejo Universitario después de un amplio cambio de impresiones, acordó suprimir del título que se otorgara a los Peritos Topógrafos, la firma del Coordinador de la Carrera. En cuanto al resto de los puntos, se acuerda aprobarlos en todos sus extremos, para efectos de su promulgación.

Comunicar: Facultad Ingeniería, Registro, DAF.

-----

El señor Rector da lectura al artículo 2 del acta en consideración dice así:

“19 de julio de 1967

La Comisión Determinativa de Reglamentos:

En la sesión efectuada el 14 de julio de 1967 a las 16 horas, conoció el oficio N.º SG-716-67 de 13 de los corrientes, en el que se transcribe el acuerdo de la Comisión Asesora de Rectorado, por nota N.º 568-67 de 11 de julio del año en curso, remitido por el señor Lic. Víctor Ml. Segrega, Secretario de la Facultad de Ingeniería. Solicita el señor Segrega, la aprobación de una modificación hecha al artículo 2º del Reglamento de Incorporaciones de esa Escuela, en el sentido de que las convocatorias a exámenes se hagan dos veces al año, que dice así:

‘Para su debida consideración me permito informarle a la Facultad de Ingeniería en su Sesión Ordinaria del 28 de junio del presente, acordó modificar el Reglamento de Incorporaciones, Art. 2º para que las convocatorias a exámenes se hagan dos veces al año.

Al rogarle que por su digno medio se transcriba este acuerdo a la Comisión de Reglamentos para su debida consideración, me es grato suscribirme del señor secretario su muy atento seguro servidor y amigo.’

Acordó la Comisión, en el artículo 2 de la referida sesión, aprobar la modificación propuesta por la Escuela de Ingeniería.”

El Consejo toma nota.

-----

El señor Fernando Berrocal entra a las ocho horas y cincuenta minutos.

Se dio lectura al artículo 3 del Acta de la Comisión Determinativa de Reglamentos que dice así:

“19 de julio de 1967

La Comisión Determinativa de Reglamentos:

En la sesión efectuada el 14 de julio de 1967 a las 16 horas, conoció lo referente a la situación de los Profesores Guido Arroyo y Eduardo Vinocour, y

de acuerdo con lo dispuesto por El Consejo Universitario, en la sesión N° 1579 de 22 de junio de 1967, artículo 8, se acuerda:

‘En virtud del que Consejo Universitario creó el departamento de Análisis Clínicos, que, como es sabido, tiene funciones de enseñanza, y ofrece al final de la carrera de Microbiología el internado rotatorio, razón por la cual pasó a pertenecer a una nueva unidad académica, los funcionarios que realizaban tareas profesionales al encargarles la Universidad labores docentes, cambiaron la naturaleza de su función. Por ese motivo, se resuelve que los profesores Guido Arroyo y Eduardo Vinocour hagan su correspondiente solicitud a Carrera Docente a efecto de que sean ubicados en la categoría que les corresponde, sin necesidad de concurso de antecedentes.

Dispone la Comisión además; en vista de esta resolución conferir un plazo adicional de un mes a los expresados profesores con el objeto de que puedan formularse respectiva solicitud.”

A las ocho y cincuenta y cinco minutos entra al salón de sesiones el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Doctor Gil Chaverri.

El señor Rector recuerda que en otra oportunidad llevó a los miembros del Consejo Universitario una petición de la Facultad de Microbiología, en el sentido de aclarar cual era la situación, en cuanto a Carrera Docente, en que se encontraban los profesores Guido Arroyo y Eduardo Vinocour por el hecho de que desde hace mucho tiempo ellos venían perteneciendo al personal del Laboratorio Clínico que únicamente brinda servicio, sin impartir enseñanza.

El Lic. Montero Gei, Decano de la Facultad de Microbiología, hace uso de la palabra para ampliar los puntos de vista de los Miembros del Consejo y manifiesta que en realidad la situación de los Profesores Guido Arroyo y Eduardo Vinocour es en verdad especial. Los compañeros que trabajan en el Laboratorio Clínico, agrega, nunca han sido profesores efectivamente sino que fueron nombrados, de acuerdo con el artículo 70 del Estatuto Orgánico, como Profesionales ya que ejercían funciones exclusivamente de servicio, por lo que se les fijo en esa época el salario mínimo.

Una vez creado el Departamento de Análisis Clínicos, se pensó en incorporar el Laboratorio de manera que los profesores Arroyo y Vinocour entran a ayudar en los cursos de Internado a final de la carrera.

Por lo tanto, el señor Decano de la Facultad de Microbiología opina que ellos pueden pasar a formar parte de la Carrera Docente con Categoría de Instructores que es donde se pueden ubicar, de acuerdo con el Reglamento.

El Lic. Montero Gei aclara además, que posteriormente enviará al Consejo un documento explicando la situación especial que se presenta en el Departamento de Análisis Clínicos, ya que su personal fue formado con miembros de la Facultad de Microbiología que pudieran impartir cátedras afines, por lo que fueron trasladados de otras secciones. El problema que se presenta ahora, agrega, es el de que todos tenían anteriormente cargos directivos en sus secciones, por lo que desea que este Consejo, o la Comisión de Carrera Docente, le indique las normas a seguir para definir la organización que tendrá ese Departamento, ya que no pueden existir varios Directores o Jefes de Sección y ningún “soldado raso”.

Desea dejar constatado en el Acta que ese Departamento fue creado en su ausencia.

El Lic. Mario Jiménez, Auditor de la Universidad, llama la atención a los Miembros del Consejo en el sentido de que él ha observado y comentó con Miembros de la Comisión de Carrera Docente, que la aceptación de los llamados “Técnicos”, de los que hay muchos en la Granja Experimental “Fabio Baudrit” en la Carrera Docente representaría un problema, por la siguiente razón. Muchos de estos técnicos tienen muchos años de prestar su colaboración a la Universidad en ese puesto. Desde el momento en que se aceptan en la Carrera Docente, si se tomaran en cuenta los años de servicio, quedarían ubicados muchos de ellos tal vez en la Categoría de Catedráticos o cualquiera otra; esto vendría a dar como consecuencia un desajuste en el Presupuesto. El opina que en caso de que los aceptaran, los años de servicio se deberían contar a partir del momento en que ingresen en la Carrera docente.

El Lic. Montero Gei expresa que está de acuerdo con los puntos de vista del señor Auditor, por cuanto estas personas no tiene ninguna experiencia docente. Por

lo tanto, en caso de que se permita el Ingreso de los Lics. Arroyo y Vinocour a la Carrera Docente, él estaría de acuerdo en que sus años de servicio en docencia se cuenten a partir del momento en que se acepten como Profesores.

El Dr. Miranda llama la atención en el sentido de que en el Reglamento de Carrera Docente se menciona la experiencia docente, por lo tanto, considera que no existe problema alguno en cuanto a estos Profesores y su aceptación.

El señor Rector lee al efecto el inciso 2) del artículo 10 del Reglamento de Carrera Docente que dice así:

Artículo 10

Inciso 2) Experiencia Universitaria:

Por cada año de servicio, hasta un máximo  
de quince.....2 unidades

La experiencia universitaria comprenderá la enseñanza,  
la investigación o la dirección de unidades académicas.

La Comisión de Carrera Docente determinará, -de acuerdo con los documentos  
que el interesado presente- el período a que esta experiencia se refiere.

Con esto se aclara cualquier duda que haya al respecto.

El señor Decano de la Facultad de Agronomía hace uso de la palabra para decir que en el caso de los “Técnicos” de la Escuela, éstos si efectúen investigación. Esto para efectos de su ingreso en Carrera Docente.

El Consejo acordó, para el ingreso de los “Técnicos” de la Facultad de Microbiología en la Carrera Docente, señores Guido Arroyo y Eduardo Vinocour, aplicar el inciso 2) del artículo 10 del Reglamento de Carrera Docente en ese nombramiento, en el entendido de que la experiencia universitaria se tomará sea docente, o de investigación, o de dirección de unidades Académicas. Cualesquiera de las tres actividades por separado, se considerarán como experiencia universitaria, que toma en cuenta la investigación, la docencia o la dirección de unidades académicas.

El Lic. Caamaño da lectura al artículo 4 del acta de la Comisión Determinativa de Reglamento que dice así:

“20 de julio de 1967

La Comisión Determinativa de Reglamentos:

En la sesión efectuada el 14 de julio de 1967 a las dieciséis horas, acordó hacer algunas enmiendas al Reglamento de Carrera Docente. Se tuvieron a la vista dos informes de la comisión del mismo nombre, una relacionada con un informe presentado por la Facultad de Odontología y otro sobre una pregunta hecha por el Consejo Universitario, en el sentido de que señalaran las razones por las cuales no estuvo de acuerdo con que los años de estudios que un profesor realice en el extranjero se le acredite como años de servicio.

Los acuerdos fueron los siguientes:

1) Modificar el Reglamento de Carrera Docente, en su artículo 2º, agregando al Capítulo de Profesor Adjunto, la frase siguiente: “El graduado universitario que posea un título con base en estudios no menores de cinco años, ingresará automáticamente, si se le nombra, como Profesor Adjunto, debiendo permanecer en esa situación docente durante un mínimo de cinco años para pasar a la condición de Catedrático Asociado.

2) Modificar el Reglamento de Carrera Docente, en su artículo 2º, agregando al Capítulo de Catedrático Asociado la siguiente frase: “El graduado Universitario que hubiera hecho estudios completos de post grado hasta alcanzar el título de doctor –Ph. D.) tendrá derecho a ingresar en la Carrera Docente en la categoría de Catedrático Asociado, debiendo, permanecer en esta durante quince años para alcanzar la de Catedrático. También tendrán derecho a ingresar en la Carrera Docente en esta categoría los profesores que tengan no menos de veinte años de servicio en la Universidad.

) Se acuerda modificar el Reglamento de Carrera Docente, en su artículo 2º, capítulo denominado “Catedrático”, con la siguiente frase: “A esta categoría tendrán derecho los profesores con no menos de veinticinco años de servicio en la Universidad, todo ello de acuerdo con el informe sobre méritos y servicios que certificará la Facultad respectiva y el Departamento de Registro.

Se discute a continuación el punto 1) de este artículo.

El señor Rector comenta que la idea privó para presentar esta modificación al artículo mencionado es la de que hay muchos profesionales que han hecho estudios completos en nuestra Universidad, tales como Licenciados en Ciencias Económicas, en Derecho, etc. a los que se nombra profesores. Al aplicarse el Reglamento de Carrera Docente, tienen que empezar como simples Instructores. El sueldo lógicamente, es bajo, sobre todo si dan lecciones por medio tiempo, lo que dificulta enormemente la adquisición de buenos elementos para nuestras Escuelas. De manera que se pensó en dejar el puesto de Instructor para los estudiantes que no han acabado la carrera, así como egresados. Pero para buscar personal con estudios profesionales de cierta calidad es que se hizo la recomendación aludida.

El señor Decano de la Facultad de Agronomía razona su voto afirmativo, ya que es obvio que el sueldo pagado a los Instructores es muy bajo.

El Lic. Montero Gei externa su preocupación por cuanto considera que al estar variando el Reglamento de Carrera Docente, cada vez que se presentan situaciones especiales, lo único que se logra es demostrar que el tiempo que dedicaron meses antes al estudio del Reglamento fue en vano. Por lo tanto, no está en posición de aprobar la situación propuesta por la Comisión Determinativa de Reglamentos.

Una solución propuesta por el Dr. Miranda es la de mejorar los salarios de los Instructores. De esta manera no se pasa por encima de los requisitos que exigen actualmente al ingresar en Carrera Docente a los graduados; se acogen los interesados al Reglamento, que esta muy bien enfocado y al mismo tiempo mejoran su sueldo. Considera que debe pensarse mucho al tomar una medida como la propuesta, para modificar por completo el Reglamento.

El señor Salazar, Representante Estudiantil, considera que aparte del problema económico que eso representa y que ya se ha mencionado, existe otro muy importante que se refiere a la experiencia. Al variar el Reglamento en esta forma lo que se logra es que los interesados asciendan rápidamente sin impartir docencia, cosa que muy importante pues es la que moldea en gran parte al buen profesor universitario.

El Lic. Gutiérrez menciona otro punto en el que ha pensado y es el de que los Instructores no tienen ni voz ni voto en la Asamblea Universitaria. Deben considerar que aun con experiencia previa, todos los profesores nuevos ingresan en la Carrera Docente como Instructores. Entonces, al margen de la consideración del salario hay también una consideración de cierto rango y de cierta jerarquía. Es así como no le parece que aparte de su condición de Instructores y de su sueldo, se priva además a estos profesores de ser miembros de la Asamblea Universitaria.

Sin embargo, el Lic. Gutiérrez considera que a pesar de mucho estudio que se ha dado al Reglamento de Carrera Docente, es la práctica la que determina cómo deben irse ajustando las normas para que el Reglamento en referencia sea operante. Por ejemplo, para él es injusto pensar que pueda entrar a la Carrera Docente en la misma Categoría, un individuo con un Bachillerato Universitario o un egresado de una carrera, y un graduado de cualquier Escuela en la Universidad. Es imposible pensar que al publicarse el Reglamento de Carrera Docente, se iban a contemplar todas las modalidades que habían de producirse. Cuando se introduce una legislación nueva, en cualquier campo que sea, deben hacerse modificaciones. Por lo tanto, la tesis básica de esta modificación la capta como correcta.

El Lic. Montero Gei hace uso de la palabra para expresar que esta de acuerdo con todo Reglamento es susceptible de ser modificado, pero sin embargo para él, la experiencia docente es fundamental.

El señor Rector llama la atención de los señores Miembros del Consejo en cuanto a que debe considerarse qué experiencia y a qué altura es la mejor. En cuanto a la aptitud para enseñar cree que no puede generalizar; en muchos profesores el paso de los años enseñando los hace mejorar, así como también sucede lo contrario. Para él el enseñar es una aptitud casi innata. Sin embargo, presenta el caso de acuerdo con lo aprobado por este mismo Consejo en otra oportunidad, cuando expresaron que el Reglamento de Carrera Docente variaría con el paso de los años y de acuerdo con las necesidades que se presentaran. Por lo tanto, los señores Miembros del Consejo deben decidir si procede una reforma de esta naturaleza, o si deben dejarse tal y como está.

El Prof. Monge aclara que si se probara que la esencia misma del Reglamento de Carrera Docente varia con una reforma de este tipo, él seria el primero en votar en contra de ella.

El Dr. Chaverri considera que si se reforma el Reglamento en la forma apuntada, se va a perder el sentido que originalmente se le dio. Sin embargo en la reforma propuesta hay un fondo muy serio que debe estudiarse con mucha atención. El propone por ejemplo, que los años de estudio de un profesor fuera del país, se consideren fundamentalmente para efectos de salario y no necesariamente en cuanto al rango que adquiriera en la Carrera Docente.

La Licda. Dengo de Vargas expresa que no deben oponerse a Reformas en el Reglamento de Carrera Docente, pues es lógico que aparezcan y seguirán apareciendo conforme pase el tiempo, pues la base teórica se publicó, al ponerla en práctica necesitará modificaciones. Está consciente sin embargo, de que la modificación es necesaria, ya sea mejorando el salario o de cualquier otra manera, pero en su Facultad se presentan problemas a la hora de incorporar buenos profesores por las condiciones actuales en que ingresarían a formar parte del Personal Docente.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales se retira a las 9:50 horas.

El Dr. Miranda está de acuerdo con las afirmaciones de la Sra. Decana de la Facultad de Educación. Considera sin embargo que este asunto merece un mayor estudio por cuanto las reformas son trascendentales, de manera que se permite sugerir estas ideas sean conocidas y estudiadas por la Facultades dada la importancia de ellas. Deben conocerse las diversas experiencias que han tenido en relación con este asunto, para así poder pronunciarse.

El Lic. Oscar Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia, entra a la sala de sesiones a las diez de la mañana.

El señor Fernando Berrocal, Representante Estudiantil, comenta que pareciera que el mejorar los sueldos vendría a solucionar el problema. Piensa además que el perfeccionamiento y los años de servicio en la vida de un Profesor de la Universidad, son las aspiraciones que deben reinar en el ámbito universitario, de manera que

llegar a ser Catedrático sea el punto culminante después de muchos años de servicio. Por lo tanto, la respuesta a este problema está en mejorar las condiciones económicas de nuestros Profesores, y dejar el Reglamento de Carrera Docente tal y como está.

A las diez horas y quince minutos se retiran de la sala de sesiones la señora Decana de la Facultad de Educación y el señor Decano de la Facultad de Microbiología.

El señor Rector, después de oír las diferencias ideas expresadas por los señores Miembros del Consejo Universitario, considera necesario someter a votación como primer punto, si se aprueban las modificaciones al Reglamento de Carrera Docente, presentadas por la Comisión Determinativa de Reglamentos en su sesión efectuada el día 14 de julio de 1967.

El resultado de la votación es el siguiente:

Se pronuncian a favor: Ing. Álvaro Cordero, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Carlos Caamaño, Profesor Carlos Monge. Total: cuatro votos.

Se pronuncian en contra: Prof. Guillermo Jiménez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Oscar Ramírez, Sr. Fernando Berrocal, Sr. Carlos Salazar, Dr. Mario Miranda, Ing. Walter Sagot. Total: siete votos.

Por lo tanto, una vez reiterados los criterios que expresaron anteriormente, se acuerda rechazar la propuesta de la Comisión Determinativa de Reglamentos en el sentido de reformar el Reglamento de Carrera Docente en su artículo segundo.

Por cuanto este conjunto de proposiciones tienden a modificar sustancialmente el Reglamento de Carrera Docente, dice el señor Decano de la Facultad de Medicina, considero que este asunto debe ir a las Facultades para que en cada una de ellas se expongan los diversos puntos de vista de sus miembros.

El señor Rector somete a votación la anterior proposición, que es rechazada de acuerdo con el resultado de la votación. Por lo tanto, considera que hay un punto de vista en el que están todos de acuerdo, y es en de que el Reglamento de Carrera

Docente, y especialmente el artículo 2, necesitan más estudio; así es que resumiendo los puntos de vista de algunos de los señores Miembros de este Cuerpo propone que este asunto sea enviado a la Comisión Determinativa de Reglamentos, ampliada con algunos Decanos que estén interesados en el asunto, y que se pronuncien al respecto.

El Dr. Miranda propone que este estudio que deberá hacer la Comisión Determinativa de Reglamentos, debe votarse en ocasión posterior, por cuanto hay muchos pocos miembros del Consejo presentes.

El Problema existe y con posponer su solución no estaríamos ganando absolutamente nada, dice el señor Decano de la Facultad de Derecho. Creo que con enviar el asunto a la Comisión Determinativa de Reglamentos se está ganando tiempo. Los señores Miembros del Consejo que están ausentes en este momento, podrían asistir ya sea a la reunión que los señores de la Comisión efectúen, o discutir en el seno del Consejo los puntos que estos presenten.

Manifiestar también que le ha llamado mucho la atención ver que en los párrafos primero y segundo de las modificaciones lo que se presenta son egresados a los Capítulos correspondientes a Profesor Adjunto y a Catedrático Asociado. Pero en el artículo tercero no se hace un agregado sino que se modifica. De esta modificación se desprende que para llegar a la Categoría de Catedrático se requieren 25 años de servicio, periodo que le parece sumamente largo, por cuanto esta Categoría se alcanzaría casi inmediatamente anterior al retiro.

El señor Rector aclara que de lo que se trata es de agregar al párrafo correspondiente la frase que dice que para aquellos profesores que fueron los fundadores de la Universidad y que no han hecho ninguna publicación, o no han cumplido con ningún otro requisito exigido para alcanzar esta categoría, se tomarán en cuenta los años de servicio. Este punto estaba como un transitorio, pero hubo una moción en el sentido de eliminar los transitorios, a estos profesores se les negó todo derecho. Es por esta razón que la Comisión Determinativa de Reglamentos propone este agregado.

El Profesor Monge dice que para él la experiencia y la vocación de estos profesores es de mucho valor.

Después de un amplio cambio de impresiones, se acuerda, por unanimidad, acogerse a la moción del señor Rector en el sentido de ampliar con los señores Decanos de la Facultad de Educación y de la Facultad de Microbiología, y con un Representante Estudiantil a la Comisión Determinativa de Reglamentos, para que efectúe un estudio más detallado de las reformas que proponen en el artículo 4 de la sesión efectuada el 14 de julio de 1967, tomando en cuenta los puntos de vista discutidos en esta sesión. Las resoluciones que tome la Comisión en referencia deberán ser presentadas al Consejo en el término de 15 días. Oportunamente se avisara a los señores decanos el día y hora de la reunión, para que aquellos que estén interesados asistan a ella, o envíen sus puntos de vista por escrito.

-----

A continuación, el señor Rector le dio lectura al artículo 6 de la sesión en referencia, que dice así:

“20 de julio de 1967

La Comisión Determinativa de Reglamentos:

En la sesión efectuada el 14 de julio de 1967 a las dieciséis horas, se conoció la nota N° DAC-597-67 de 12 de los corrientes enviada al Coordinador de esta Comisión de Reglamentos por el Secretario General a.i., y dice en su parte conducente así:

‘Para que tenga la fineza de hacer del conocimiento del Consejo Universitario, me permito comunicarle, que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, en sesión N° 457 conoció el resultado del concurso efectuado en el Departamento de Filosofía, para llenar dos plazas de Instructores en el Área de Historia del Pensamiento y en relación al mismo asunto tomó el siguiente acuerdo:

‘El Consejo Directivo entró en análisis de la parte que le incumbe en el nombramiento de profesores, a la luz de lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Carrera Docente. Considera que, al conocer de los nombramientos hechos por los diferentes Departamentos, en dictamen cuyo contenido, debe el Consejo Directivo pronunciarse explícitamente será elemento más de juicio de que disponga el señor Rector. A la luz del nuevo Reglamento, la función del Consejo

Directivo puede interpretarse como la de un simple escritorio más en el que se anota una resolución. El Consejo Directivo considera que esa situación debe modificarse y aclararse debidamente. Por tal motivo, en el presente caso del nombramiento del señor Herra, el Consejo Directivo se abstiene de pronunciarse ni a favor ni en contra por considerar que ello no le incumbe según letra del Reglamento de Carrera Docente.

Sin embargo, por cuanto considera que esta situación, es anómala y que el Consejo Directivo le corresponde no sólo conocer de los motivos sino asimismo verter su criterio al respecto, aprueba dirigir instancia al señor Rector para que se lleve a cabo la correspondiente modificación del Reglamento de Carrera Docente con la inclusión de esa enmienda en lo que se refiere a ese Cuerpo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras.'

Acordó esta Comisión, en el artículo 6 de la referida sesión, lo siguiente:

Esta Comisión de Reglamentos considera que al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras le asiste toda razón al sugerir una modificación al Reglamento de Carrera Docente, con el objeto de participar en el nombramiento de profesores. Por consiguiente, se reforma el Reglamento de Carrera Docente en el sentido de que el Consejo Directivo tiene derecho a agregar un nombre más a la terna elaborada por el correspondiente Departamento."

El señor Rector hace uso de la palabra para expresar que considera que no encuentra ningún inconveniente en variar el artículo correspondiente del Reglamento de Carrera Docente, de manera que digas más o menos lo siguiente:

"En cuanto se refiere al nombramiento de Profesores de la Facultad de Ciencias y Letras, el Consejo Directivo podrá agregar un nombre más a los tres que envíe para su estudio el Departamento correspondiente de la Facultad."

Por lo tanto, se acuerda reformar el artículo correspondiente del Reglamento de Carrera Docente en el sentido apuntado.

#### ARTÍCULO 04.

El señor Rector presenta a consideración de los señores Miembros de este cuerpo la nota enviada por el Lic. Francisco Morelli, Director del Departamento Legal, en relación con una consulta que le hizo el Consejo Universitario, para aclarar la situación del Vice-Decano electo de la Facultad de Medicina.

La nota en referencia dice así:

“Estimado don Carlos:

Tengo el gusto de contestar su atenta consulta contenida en oficio N° DAC-630-67 de 18 de los corrientes, en relación a una preocupación del Dr. Mario Miranda en torno al periodo de duración para el que fue electo el señor Vice-Decano de la Facultad de Medicina.

Sabe Ud. muy bien, estimado don Carlos, que el Consejo Universitario, desde hace ya bastante tiempo, acordó que el régimen colegiado del Decano y Vice Decano, imperante en la Facultad de Medicina, duraría hasta el mes de agosto de 1967, fecha a partir de la cual dejaría de existir el Vice-Decano en ejercicio en dicha Facultad Universitaria, como ocurre en las demás facultades profesionales.

Por consiguiente, el nombramiento de Vice-Decano de la Facultad de Medicina, recientemente efectuado, está sujeto a las disposiciones del artículo 62 del Estatuto Orgánico que establece de manera terminante que los nombramientos de Vice-Decano lo son en el término de un año únicamente.

Por lo tanto considero que el nombramiento recaído en la persona del Dr. Saeed Mekbel Achit es por el plazo de un año a contar del primero de agosto próximo.”

El señor Decano de la Facultad de Medicina desea hacer constar que desde luego la Facultad de Medicina acepta el pronunciamiento del Departamento Legal.

El Lic. Carlos José Gutiérrez recuerda que cuando se discutió el asunto del Vice-Decano de la Facultad de Medicina, él subrayó la necesidad de que el período

de Decano y Vice-Decano se equiparen, desea que se modifique el Estatuto Orgánico en ese sentido.

El señor Rector sugiere que este asunto se discuta en una próxima sesión dedicada al estudio de las Recomendaciones del II Congreso Universitario, relativas al Gobierno y Administración Universitarios, sin perjuicio de que el asunto vaya a estudio de la Comisión Determinativa de Reglamentos para que presente un informe, y tener así mayores elementos de juicio a la hora de discutirlo. Así se acuerda.

Comunicar: Facultad Medicina, Interesado, Comisión Determinativa de Reglamentos, Personal.

#### ARTÍCULO 05.

A continuación el profesor Carlos Monge presenta a consideración de los miembros del Consejo Universitario la carta suscrita por el Lic. Luis Torres Moreira y por el Dr. Gonzalo Adis relacionada con la política que conviene seguir en la admisión del Bachilleres a la Universidad.

La carta en referencia dice así:

“Uno de los problemas que se presenta con más frecuencia durante los meses posteriores a la realización del examen de ingreso, es la insistencia del público por conocer los resultados del mismo lo más rápidamente posible, lo que se traduce en situación difícil por el crecido número de consultas que se plantean a los funcionarios universitarios. Por tal razón, y por cuanto conviene, tanto a la Universidad en particular como a los interesados en general resolver diversos problemas, nos permitimos muy atentamente solicitar su autorización para variar el procedimiento de elaboración de las listas de los alumnos que han sido admitidos.

En los años anteriores se acostumbraba publicar una primera lista (con alrededor de 1,000 estudiantes) a finales del mes de enero, y una lista complementaria a finales del mes de febrero; la publicación de la primera

obedecía a la necesidad de adelantar determinados tramites previos a la matricula, como son las pruebas psicológicas del Departamento de Bienestar y Orientación, los exámenes de salud para Ficha Medica. Sin embargo, si bien este proceder facilitaba en parte el trabajo, por otro lado la situación se complicaba con el incremento de las visitas, consultas e influencias que ejercían los interesados cuyos nombres no figuran en la lista. Es conveniente manifestar que este grupo lo constituía la mayor parte de los aspirantes a ingreso en la Universidad.

Dada la magnitud de este problema y de sus implicaciones en los ámbitos universitarios y nacionales, los Departamentos de Investigaciones Psicológicas y Registro, estudiaron cuidadosamente la situación, y llegaron a la conclusión de que, tanto para la Universidad como para el público en general, conviene publicar, lo antes posible, la lista total de los candidatos integrada de la siguiente manera:

- a) Estudiantes que obtuvieron una nota de admisión igual o superior a 70, los cuales tienen derecho a matricularse como alumnos regulares, previa presentación de los documentos que señala la reglamentación correspondiente, en la oportunidad que se fije al efecto.
- b) Candidatos cuya nota de examen se halle comprendida entre 60 y 69, los cuales quedarían como elegibles para llenar los campos libres y completar el cupo de matricula para primer año señalado por el Consejo Universitario. Su aceptación se haría previa presentación de los documentos correspondientes de matricula, y de acuerdo al rango obtenido por cada uno. La selección del caso se realizaría en una fecha que para tal fin se señale.
- c) Estudiantes cuya nota de examen de admisión sea inferior a 59; estos no tendrían derecho a ingresar en la Universidad. De acuerdo con las modalidades introducidas el año pasado relativas a la nota de Bachillerato, la cual interviene en la calificación de ingreso, es posible publicar la lista total de estudiantes, durante el mes de enero. El Centro de Investigaciones Psicológicas está en condiciones de entregar al Departamento de Registro, los documentos correspondientes durante la primera semana del mes de enero.

En el análisis de esta argumentación pensamos que podría existir reticencias sobre los candidatos que obtienen su bachillerato en el examen extraordinario de febrero. Conforme a la modalidad adoptada en la composición de la nota del examen de ingreso, con respecto a dichos estudiantes, no existe problema, puesto que se ha establecido como norma asignar la calificación de 60 en las asignaturas de bachillerato que no hayan sido aprobadas en el examen ordinario. Consiguientemente la aprobación de esas asignaturas en febrero no implica nota.

Otra consideración en torno al asunto planteado, podría ser la del establecimiento de una nota mínima de 60 para ingreso. Con base en la experiencia que nuestros Departamentos tienen, consideramos que tampoco en este caso existiría problema, puesto que, por un lado, con el crecimiento de la demanda de matrícula de los alumnos nuevos, aumenta en proporción directa la nota mínima de admisión (en 1966 esta nota fue de 53, en 1967 de 59, y es lógico esperar que para el año próximo sea superior). Por otro, conforme se encuentra actualmente el trámite para escoger los candidatos que van a ingresar en la Universidad, (dadas las circunstancias que hemos comentado, este escogimiento se produce a finales del mes de febrero) obliga a algunos interesados a tomar determinaciones de matrícula para otras Universidades o centros de enseñanza superior donde pueden definir, con mayor anticipación y seguridad que la Universidad de Costa Rica, su matrícula. Esto produce, como consecuencia del retiro de candidatos, disminución en la nota mínima de ingreso (en 1967 mas de 1.400 estudiantes obtuvieron una nota mayor a 60)

En nuestro concepto desde todo punto de vista es conveniente y hasta necesario el cambio que sugerimos, fundamentalmente, por la agobiante congoja que viven la Universidad y los padres de familia por espacio de varios meses, ante la incertidumbre de una situación de ingreso sin definir, lo que produce situaciones dramáticas en espera de que los estudiantes de secundaria definan situaciones de bachillerato, y no encontramos justificación para que con tal espera se haga más agudo y grave el serio problema de ingreso de alumnos nuevos que soporta la Universidad como consecuencia, de sus limitadas posibilidades ante 4.000 o más candidatos para ocupar 1.300 lugares.

Al hacer de su estimable conocimiento lo anterior manifestamos al señor Rector nuestra esperanza por la aprobación de la sugerencia que estamos presentando, dada la conveniencia que nosotros vemos en su aplicación. Si desea cualquier aclaración, o informe adicional tendremos el mayor gusto en suministrarlo.

Con la más distinguida consideración, nos es grato suscribirnos.”

El señor Rector comenta la carta leída para hacer un resumen de lo dicho por los señores Adis y Torres que se presenta así:

- 1.- Adelantar la publicación de las listas de admitidos.
- 2.- Forma en que se integrarán esas listas. (1) Lista de muy buenos, (2) lista de estudiantes regulares y (3) lista de estudiantes que están por debajo de los regulares.
- 3.- Nota mínima de ingreso 60%.

Los señores Lic. Mario Jiménez Royo y Lic. Rolando Fernández se retira desde la sala de sesiones a las 11 a.m.

El Profesor Monge hace notar que esto significa un cambio fundamental en la política de admisión. Para mayor orden en la aprobación de los puntos presentados, sugiere que se voten uno por uno en el orden anotado anteriormente.

Por lo tanto, tomando en consideración el gran numero de meses que los padres de familia deben esperar para saber el resultado de los exámenes de admisión, se somete a discusión de los señores Miembros del Consejo el punto 1).

Al respecto el Lic. Carlos A. Caamaño R., Director Administrativo, expresa que está completamente de acuerdo con esto, en primer lugar para evitar la incertidumbre de las personas interesadas, y, en segundo lugar, porque se sabe que la Universidad, con el número de alumnos publicados en la primera lista, (o sea de los que tienen su bachillerato), tiene su cupo lleno. Por lo tanto, para él no tiene objeto esperar a los estudiantes que no han sacado su Bachillerato, para tomarlos en

cuenta entre los admitidos a la Universidad. Además, se ahorra trabajo al Departamento de Registro pues únicamente tiene que elaborar una lista y con tiempo suficiente, así como críticas a la Universidad pues la gente no comprende las razones de los atrasos en estas publicaciones.

El señor Fernando Berrocal considera que el problema es bastante complejo y no puede resolverse así. Pide al señor Rector más tiempo para poder estudiar con calma el Proyecto en estudio, pues cree que no se puede discriminar a un grupo de estudiantes a quienes el Estado prepara y la Universidad cerraría sus puertas.

Anteponen problemas de tipo institucional, como son los que se puedan presentar en el Departamento de Registro a la hora de elaborar las listas etc, o las preocupaciones que los familiares de los estudiantes pudieran tener, sin pensar que lo fundamental es que la Universidad debe tener sus puertas abiertas para todo aquél que desee y pueda ingresar en ella.

Por lo tanto, a pesar de la urgencia que se tiene al resolver este asunto y de la conveniencia de tramitar rápidamente lo que viene al Consejo, solicita tiempo para estudiar la reforma con más detenimiento.

El Consejo acuerda, después de una sugerencia del señor Rector, reunirse en una sesión extraordinaria la próxima semana, a fin de discutir la reforma planteada por la Comisión de Admisión y sus implicaciones. Posteriormente, el Prof. Monge conversará con miembros de la Asamblea Legislativa para exponerles el problema que se presenta en la Universidad en relación con el aumento de Bachilleres que prepara el Estado actualmente, y el número de alumnos que puede admitir en ella.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras desea hacer una observación, para que se tome en cuenta en la próxima sesión: por medio del examen de admisión se reciben únicamente a 1300 estudiantes menos, pero en los años superiores se observa una Universidad casi desierta.

Además, menciona el problema tan grande de que adolece la Universidad y es la deserción estudiantil. El plantea este problema: Estos mil trescientos estudiantes son los que efectivamente se debieran haber seleccionado?<sup>3</sup> Y considera que los

---

3 Signo de interrogación se incluye sólo al cierre

hechos dicen que no, por lo que cree que debiera cambiarse fundamentalmente el sistema que se sigue en el examen de admisión.

El señor Decano de la Facultad de Ingeniería sugiere que se estudie la posibilidad de ampliar la matrícula de los estudiantes de primer año, sea en Colegios Regionales o en cualquier otra forma, pero quiere hacer resaltar el hecho de que, en otros, el problema que se presenta en Ciencias y Letras es el de los estudiantes que no tienen suficiente preparación básica para aprobar un curso. De manera que cabe preguntarse si los exámenes de admisión actuales son el ideal; en caso contrario, debiera ayudar a los alumnos; desde el momento en que la Universidad los recibe, aún cuando sea por un método de selección incorrecto, tiene la responsabilidad de llevarlos adelante en sus estudios. Sin embargo, él cree que si todos los estudiantes tienen una mala preparación básica, pues de ellos deben escogerse los mejores que tienen mejores conocimientos. Por lo tanto, le parece adecuada la selección de estudiantes que obtengan una nota superior a 70% en el examen de admisión, y está de acuerdo con las sugerencias presentadas por el Dr. Adis y el Lic. Luis Torres Moreira.

El Lic. Carlos José Gutiérrez considera que ni aun la semana entrante podrá resolverse esta situación, ya que el número de estudiantes que van a admitirse en el curso académico de 1968 depende del número de plazas que puedan ser llenadas por ellos. Para determinar este número de plazas es necesario determinar si se van a abrir Colegios Regionales y en segundo lugar, depende de los fondos que asigne a la Universidad la Asamblea Legislativa.

Mientras esas decisiones no se tomen no es posible, a ciencia cierta, saber cuantos recibirá la Universidad.

El señor Rector comenta que como el examen de admisión se efectuará en octubre, hay tiempo suficiente para enfrentarse a esos interrogantes del Sr. Decano de la Facultad de Derecho. De modo que las resoluciones del Consejo Universitario en relación con este asunto, pueden demorarse. Se acuerda efectuar una sesión extraordinaria la semana entrante para tratar sobre los dos temas centrales mencionados en esta sesión.

El Lic. Carlos José Gutiérrez se retira de la sala de Sesiones a las 11:20 a.m.

## ARTÍCULO 06.

El señor Rector somete a consideración de los señores Miembros del Consejo Universitario, la solicitud presentada por el Dr. Gil Chaverri, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, referente a varios asuntos importantes de su Facultad, y que dice así:

“Estimado señor Rector:

Atendiendo su insinuación, presento por este medio, a modo de resumen, una enumeración de las solicitudes que por aparte he enviado, de ampliaciones o modificaciones del presupuesto para la atención de actividades que se inician en el próximo semestre. Las solicitudes son las siguientes:

1.- Extensión del contrato del Profesor Faustino Chamorro al segundo semestre del presente año.

Sobre este particular el Director del Departamento de Filosofía ha enviado carta al señor Rector en explicación de los motivos que justifican esta solicitud.

2.- Contratación del Prof. Von Trotha durante tres meses del presente año, previamente a su contratación bipartita mediante fondos de la Universidad de Costa Rica y del gobierno de la República Federal Alemana.

3.- Inclusión de un puesto de Instructor de medio tiempo en Psicología, para la Sección de Ciencias del Hombre.

4.- Contratación del señor Guy de Téramond para el segundo semestre del presente año, para impartir un seminario de Física Teórica.

5.- Contratación del Lic. Julio Thuel Sedó, becado que regresaba después de haber realizado un año de estudios en la Universidad de Kansas, como profesor de tiempo completo del Departamento de Química.

6.- Inclusión del pago por horas al Prof. Oscar Enrique Mas Herrera, para que se haga cargo del curso de Introducción al Pensamiento Hebreo, del Departamento de Filosofía.

Las erogaciones que estas modificaciones implican quedan en su mayor parte compensadas mediante el uso de partidas de profesores que han solicitado permisos o bien que, siendo esperado su regreso para este año, han decidido continuar sus estudios en el exterior, dejando así libres las partidas que se habían presupuestado. Tales son los casos de los profesores Hilda Chen-Apuy, John De Abate, Guillermo Chaverri, Manuel Ma. Murillo, etc. Queda, asimismo, disponible para hacer frente a estos gastos, la partida asignada al Dr. Santos por cuanto su sustituto, el Dr. Rómulo Ballesteros, será pagado con fondos tomados del rubro de Asistencia Técnica del préstamo del BID

He solicitado al señor Auditor de la Universidad, Lic. Mario Jiménez, actualizar el balance que con fecha 30 de abril del presente año llevó a cabo con respecto a los gastos de la Facultad de Ciencias y Letras en lo que se refiere a las actividades docentes. Será evidente de ese estudio, que la mayor parte de los gastos que estas modificaciones demandan puede ser cubiertos con las sumas asignadas en el presupuesto ordinario de la Facultad de Ciencias y Letras.

Con el ruego al señor Rector de que tenga a bien presentar a la consideración y aprobación del Consejo Universitario las modificaciones aquí propuestas, que exigen esa aprobación, me suscribo de usted muy atento y seguro servidor."

En primer lugar, la Facultad considera conveniente extender los servicios del Prof. Faustino Chamorro; el Prof. Chamorro es el único elemento extranjero con que cuenta el Departamento de Filología, persona seria, responsable por lo que se siente la necesidad de contar con sus servicios para el segundo semestre.

El Dr. Gil Chaverri hace uso de la palabra para recordar a los señores Miembros del Consejo que desde el año pasado se requerían los servicios del Prof. Chamorro, pero por razones de presupuesto, no fue posible contratarlo sino a partir del segundo semestre, a pesar de que los cursos en su mayoría eran anuales. Aclara, además, que la serie de modificaciones que se proponen en la nota enviada a consideración del Consejo, no implica un aumento en el Presupuesto de la Escuela ya que se ha

hecho un estudio de compensación, como se explica en el documento que se está estudiando.

El Lic. Caamaño recuerda que la Facultad de Ciencias y Letras ha venido trabajando durante este año con un déficit de ₡ 6.000.00 mensuales, situación que se solventará posiblemente en este segundo semestre, ya que muchos de los profesores citados no se reincorporarán a la Facultad.

Sin embargo, con respecto al Prof. Chamorro, agrega el Lic. Caamaño, no hay problema por cuanto desde el año pasado se había considerado la extensión de su contrato. Y con respecto al Prof. Thuel Sedó, únicamente debe reincorporarse a la Universidad, pues estaba becado. Sin embargo él no está de acuerdo con que a mediados de año se creen nuevas plazas.

El Dr. Chaverri aclara que la creación de estas plazas se debe únicamente a necesidades imprevistas que se han presentado en el transcurso del año. Esto se debe a la cantidad de cursos que hay en la Facultad, muchos de los cuales son semestrales.

Después de amplio cambio de impresiones se acuerda resolver la situación de los profesores Faustino Chamorro y Julio Thuel Sedó, de acuerdo con la petición presentada por la Facultad de Ciencias y Letras.

Con respecto a los otros puntos de la solicitud, se acuerda pedir a la Comisión de Personal que se reúna lo más pronto posible, para que con la presencia del Dr. Chaverri, estudien este asunto de acuerdo con lo mas conveniente para la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, Personal, DAF.

#### ARTÍCULO 07.

El señor Rector pide a los Miembros del Consejo que sugieran el nombre de la persona que va a sustituir a la señora Rose Mary Karpinsky de Murillo en el Patronato de Becas.

Se sugiere el nombre del Profesor Jorge Mora Urpí.

Al respecto, el señor Fernando Berrocal dice que no conoce al Dr. Mora Urpí personalmente, a pesar de que sabe que es una persona de muy buenas cualidades, pero considera que este procedimiento es irregular por cuanto no se pidió con anterioridad a esta sesión que trajeran nombres posibles candidatos para someterlos a votación.

El Lic. Oscar Ramírez desea aclarar que él no considera que haya un procedimiento irregular en este nombramiento, ya que el Consejo en varias oportunidades ha nombra miembros de otras Comisiones de la misma manera.

Por lo tanto se pone el nombramiento de la persona que va a sustituir a la señora Rose Mary Karpinsky de Murillo en el Patronato de Becas para una próxima sesión. Se ruega a los Miembros del Consejo recordar este asunto, para que tengan candidatos que postular para este nombramiento.

#### ARTÍCULO 08.

Se aprueba el acta N.º 1581 sin ninguna observación.

Con respecto al acta N.º 1582, el Lic. Carlos Caamaño desea hacer constar que él ingresó a la sala de sesiones a las 10 a.m. y no desde el principio como se consignó. Con esta corrección se aprueba el acta N.º 1582.

#### ARTÍCULO 09.

El Lic. Carlos A. Caamaño Reyes agradece al Consejo el honor que le otorgaron al nombrarlo como Secretario General interino, en ausencia del Dr. Otto Jiménez Quirós.

Desea hacer patente que con mucho gusto he desempeñado este puesto, y que lo hizo con carácter de ad honorem.

Se levanta la sesión a la 11 de la mañana con cuarenta y cinco minutos.

RECTOR<sup>4</sup>

VICE RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 69 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*

---

4 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.